



Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
públicamente y archívese -

DOMINGO NESTOR TUROBY
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

F. ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2675/18 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350

e-mail: concejotostado@hotmail.com Prov. Santa Fe

ORDENANZA 2675/2018

VISTO:

El Mensaje N° 47/2018 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con dicha obra y visto lo dispuesto por la Ley N° 13.751 que permite acceder a la Pavimentación de calles Urbanas y obras complementarias, mediante el adelanto de fondos que hará la Provincia a cuenta de la acreencia que le corresponderá a este Municipio por deuda de coparticipación nacional.

Que la misma es solicitada por parte de la Provincia a través del PROMUDI para avanzar en la aprobación del proyecto y del inicio del proceso de contratación correspondiente.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

ORDENANZA:

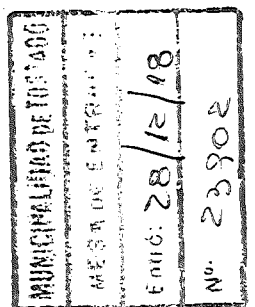
ARTICULO 1°)- Adhiérase la Municipalidad de Tostado a lo dispuesto por artículo 11° de la Ley N° 13.751 hasta el monto que por el concepto allí establecido se determine conforme a lo dispuesto por la Ley N° 7.457 y sus modificatorias.

La percepción de dichos recursos por parte de la Municipalidad serán aceptados a cuenta de la acreencia que a ésta le corresponderá al momento en que el Estado Nacional haga efectivo cumplimiento de lo establecido en los fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación CSJ 538/2009 Y CSJ 539/2009.

ARTICULO 2°)- Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir todos los convenios y documentos que resulten necesarios en el marco de la adhesión dispuesta en el artículo 1°.

ARTICULO 3°)- Apruébese el Proyecto denominado "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", el cual forma parte integrante de la presente, que comprende los tramos de calles que seguidamente se indican:

Juan Manuel de Rosas (entre Ruta 2 e Independencia)
Cnte. Razetti (entre Art. Ramón Villarreal y Tucumán)
Julio A. Roca (entre Art. Ramón Villarreal y Tucumán)
Saavedra (entre Santiago del Estero y Tucumán)
Tucumán (entre Saavedra e Islas Malvinas)



Por tanto

Tóngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
publíquese y archívese -

DOMINGO ESTEBAN TORCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2675/18

del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350

e-mail: concejotostado@hotmail.com Prov. Santa Fe

San Juan (entre La Pampa y Neuquén)
Neuquén (entre San Juan y Saavedra)
Avda. Rivadavia (entre Maipú y Brasil)

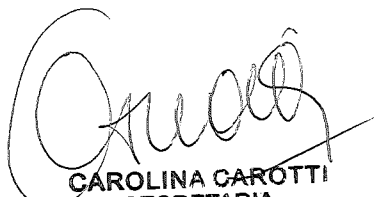
Facúltase al Sr. Intendente Municipal a disponer las modificaciones al proyecto citado con conocimiento a este Concejo Municipal.

ARTICULO 4°)- Autorízase al Sr. Intendente Municipal para que mediante el dictado de resoluciones, ejecute el Proyecto identificado en la cláusula tercera de la presente Ordenanza.


ARTICULO 5°)- De Forma.

ARTICULO 6°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal , Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




GERARDO BERTOLINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

